

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 000 ORAL Administrativo Tribunal Administrativo IBAGUE (TOLIMA)

Fijación Estado

Fecha Impresión: 19/10/2021 5:42:44p. m.

Estado No 171 Entre: 20/10/2021 y 20/10/2021

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020190041600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA AGUJA RODRIGUEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES de la demanda presentado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, disponer que este auto produce los mismos efectos de una sentencia desestimatoria de las pretensiones.	19/10/2021	69-71	LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020190045800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEAPTO S.A. EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONINA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	Oficiese a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que en un término de cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación, remita copia completa del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, específicamente la Respuesta requerimiento para declarar y/o corregir junto con las pruebas allegadas, además del Acta de Inspección Tributaria que fundamenta las determinaciones de esa actuación administrativa.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200032900	ACCIONES POPULARES	JULIO CESAR PARRA GUASQUITA Y OTRO(S)	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA Y OTRO(S)	Se decretan las siguientes pruebas, documentales aportadas por la parte actora. por ACUAGAVIOTA, por el IBAL S.A, por la Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y por CORTOLIMA. Pruebas documentales solicitadas por el Municipio de Ibagué, por ACUAGAVIOTA, por el IBAL S.A, donde se le NIEGA una prueba solicitada por dicha entidad, donde solicita que suministre la direccion de todos y cada uno de los accionantes para determinar de manera tecnica la ubicacion de cada inmueble, las anteriores pruebas que solicitaron se ordena por secretaria oficialas. Por testimoniales se decretan las solicitadas por el IBAL S.A. E.S.P, donde se le NIEGA el ultimo testimonio solicitado los cuales eran los jefes de acueducto y de gestion del IBAL S.A. Por prueba pericial se decreta la solicitada por la parte actora y por ultimo se fija fecha de audiencia de pruebas para el 26 de enero de 2022 a las 10:00 de la mañana	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020200034500	ACCIONES POPULARES	SONIA SULJEY - MORALES SANCHEZ	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y OTRO(S)	FIJAR como gastos de la pericia decretada por solicitud de la parte actora, el valor de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, según propuesta vista en el archivo digital "074 PERITO FIJA GASTOS DE PERICIA.pdf", ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada Ruby Lisseth Toro Carvajal, en su condición de apoderada de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué – IBAL S.A. E.S.P y RECONOCER personería al abogado Juan Manuel Herrera Jiménez quien representara los intereses del IBAL S.A.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200036500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP	NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR	Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a Notificar personalmente el presente proveído al demandado, a COLPENSIONES, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Se hace la salvedad de que por motivo de la reforma introducida al artículo 199 del CPACA, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante. Se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para dar contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días. Reconocer personería a la abogada Lid Marisol Barrera Cardozo.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020200036500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP	NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR	De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200036500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP	NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR	Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a Notificar personalmente el presente proveído al demandado, a COLPENSIONES, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Se hace la salvedad de que por motivo de la reforma introducida al artículo 199 del CPACA, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante. Se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para dar contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días. Reconocer personería a la abogada Lid Marisol Barrera Cardozo.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020200036500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP	NESTOR RODRIGUEZ CORREDOR	De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020200040400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RONALD ALBERTO PEÑA PEREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Se decide ADMITIR la presente demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200040900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ARBEY - VALERO GONZALEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO(S)	Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído al Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería al abogado Yohan Alberto Reyes Rosas.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020200047000	ACCION REPARACION DIRECTA	MUNICIPIO DE SAN LUIS	CEMEX COLOMBIA S.A.	Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído al demandado, a CEMEX COLOMBIA S.A., al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería a la abogada Luz Elena Gómez Leyva.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210004000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PHARMA DRUCS DE COLOMBIA S.A.S	DIAN	Se ordena a la parte demandante subsanar el defecto señalado, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo de la demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210006200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210006200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de su representante legal o a quien haga sus veces, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería a la abogada Teresita Ciendua Tangarife.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210006200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210006200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CESAR - MOJOCOA ALARCON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Se decide ADMITIR la presente demanda, en consecuencia, se dispone: Que por la Secretaría del Tribunal se proceda a: Notificar personalmente el presente proveído a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de su representante legal o a quien haga sus veces, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NO SE CORRERÁ el término de veinticinco (25) días para retiro de copias al haber sido eliminado, Notificar por estado a la parte demandante, se requiere a las entidades públicas demandadas, para que durante el término para contestar la demanda, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La parte demandante deberá consignar en el Banco Agrario la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) como gastos ordinarios del proceso, para lo cual se le fija un término de diez (10) días y Reconocer personería a la abogada Teresita Ciendua Tangarife.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210008400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S	ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA SOLICITUD DE DESISTEIMINTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001233300020210009900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENNA RUTH-BURITICA GONZALEZ C.C. 1.110.443.840	SECRETARIA DE PLANEACION MUNCIIPAL Y OTRO(S)	Se ordena a la parte demandante subsanar el defecto señalado, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo de la demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210014200	ACCIONES POPULARES	AFROESPINAL Y OTRO(S)	INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S)	ADMITIR la acción de protección de derechos e intereses colectivos, formulada por AFROESPINAL contra Ministerio de Transporte, ANI, INVIAS, Interventoria HMV Consultoria S.A.S y ANLA. VINCULAR en calidad de integrante de la parte accionada al Departamento del Tolima y al Municipio del el Espinal, Se CONCEDE amparo de pobreza a la parte actora en el presente proceso, por lo cual, se dispone que se oficie al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos para que asuma los gastos que estén a cargo de dicha parte.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210014200	ACCIONES POPULARES	AFROESPINAL Y OTRO(S)	INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S)	De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 472 de 1998.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210014200	ACCIONES POPULARES	AFROESPINAL Y OTRO(S)	INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S)	ADMITIR la acción de protección de derechos e intereses colectivos, formulada por AFROESPINAL contra Ministerio de Transporte, ANI, INVIAS, Interventoria HMV Consultoria S.A.S y ANLA. VINCULAR en calidad de integrante de la parte accionada al Departamento del Tolima y al Municipio del el Espinal, Se CONCEDE amparo de pobreza a la parte actora en el presente proceso, por lo cual, se dispone que se oficie al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos para que asuma los gastos que estén a cargo de dicha parte.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300020210014200	ACCIONES POPULARES	AFROESPINAL Y OTRO(S)	INTERVENTORIA HMV CONSULTORIA SAS Y OTRO(S)	De la solicitud de medida cautelar obrante en el expediente digital1, córrase traslado en la forma prevista en el artículo 233 del C.P.A.C.A., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 472 de 1998.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210034200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS - AVILA ARELLANO	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	PRIMERO.-ADMITIRla demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DELDERECHO instaura, a través de apoderado judicial, JUAN CARLOS ÁVILA ARELLANOcontra la NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. SEGUNDO.-VINCULAR al presente medio de control como entidad demandada al DEPARTAMENTO	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001233300020210034900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ISABEL PEREZ DE GALLO	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	PRIMERO.ADMITIRla demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaura,a través de apoderado judicial,GLORIA ISABEL PÉREZ DE GALLOcontralaNACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. SEGUNDO.VINCULAR al presente medio de control como entidad demandada al DEPARTAMENTO DEL	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300020210038100	RECURSO DE INSISTENCIA	MAURICIO GUZMAN RODRIGUEZ	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio el envío de copia de los contratos No. 002 de 2019, No. 015 SP de 2018 y No. 034RC de 2018, suscritos entre la Junta Defensa Civil Ibagué Sur y la Unión Temporal "Viva San Pedro" y copia de los planes de inversión de los contratos No. 015SP de 2018 y No. 034RC de 2018. SEGUNDO: Por Secretaría oficiase con carácter URGENTE al señor Roberto Ayala Guzmán, Presidente de la Junta de Defensa Civil Ibagué Sur o a quien haga sus veces, para que, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino a este proceso, copia de los contratos No. 002 de 2019, No. 015 SP de 2018 y No. 034RC de 2018, suscritos entre la Junta Defensa Civil Ibagué Sur y la Unión Temporal "Viva San Pedro" y copia de los planes de inversión de los contratos No. 015SP de 2018 y No. 034RC de 2018, a los cuales se les otorgará la respectiva reserva legal, mientras no se profiera una decisión definitiva.	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001233300120130019400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE TULIO - MORA PIRAQUIVE	E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, en la providencial del 10 de septiembre de 2020, mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por esta Corporación el 28 de noviembre de 2014, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300120140020600	ACCION SIMPLE DE NULIDAD	GUSTAVO REYES	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en la providencia del 19 de abril de 2021, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta Corporación en audiencia inicial el 16 de noviembre de 2014, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda y en su lugar declara la nulidad del Decreto Nro. 3035 de 28 de octubre de 2013 por medio del cual se determina la categoría del Departamento del Tolima para la vigencia fiscal de 2014” proferido por el Gobernador del Departamento del Tolima.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300120150016600	ACCION CONTRACTUAL	CONSTRUCTORA METROPOLITANA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	SE CONCEDE para ante el Honorable Consejo de Estado, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 01 de julio del año en curso, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300120150021900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR JAVIER - RIVERA PADILLA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO(S)	SE CONCEDE para ante el Honorable Consejo de Estado, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 03 de julio del año en curso, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300120160040500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARLID MAURICIO - DEVIA MOLANO	MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTRO(S)	SE CONCEDE para ante el Honorable Consejo de Estado, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 01 de julio del año en curso, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300120160074300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL - GONZALEZ CAMPOS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, en la providencia del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de septiembre de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001233300120170059800	ACCIONES EJECUTIVOS	DAIRO POLOCHE TOLE	CORPORACION AUTONOMA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B en la providencia del 27 de noviembre de 2020, mediante la cual revocó el auto proferido por esta Corporación el 21 de marzo de 2018, por medio del cual repuso el auto proferido el 29 de enero de 2018, con el cual se había librado mandamiento de pago para en su lugar abstenerse de librarlo.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300120180058000	ACCION CONTRACTUAL	GRUPO A ESTUDIOS SAS	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES- MINTIC Y OTRO(S)	Se fija como nueva fecha para la realizacion de la audiencia de pruebas, el día 30 de noviembre de 2021, a las 9:30 a.m.	19/10/2021	522	LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001233300520130006000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CEMEX COLOMBIA SA	MUNICIPIO DE SAN LUÍS TOLIMA	PONE EN CONOCIMIENTO DEL PERITO SOLICITUD DE CEMEX.	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001233300520170078500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PIJAOS SALUD E.P.S.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001233300520180004700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MARIQUITA-ESPUMA S.A. E.S.P.	DIAN	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DIAN.	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001333300220170043601	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES - TRIANA LOZANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP	Auto que resuelve correccion numerica sobre la sentencia	14/10/2021		JOSE ANDRES ROJAS VILLA (ORAL)
73001333300220180020601	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HILDA MARGOT LIZCANO LIZCANO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO S.A.S ESP Y OTRO(S)	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001333300220180024301	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LEONOR GALINDO HERNANDEZ	COLPENSIONES	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300220190000401	ACCIONES EJECUTIVOS	ELIAS - VARGAS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	CONFIRMAR el auto proferido el 20 de abril de 2020 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, por medio del cual se decretó el embargo y retención de dineros depositados en cuentas bancarias de propiedad de la ejecutada.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA (ESC)
73001333300220190026501	ACCION REPARACION DIRECTA	DIDIER ANDRES JIMENEZ ZULUAGA Y OTRO(S)	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- Y OTRO(S)	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE.	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001333300220190038301	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LUIS PINZON VERDUGO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 5 de agosto de 2021.	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300320140075401	ACCION REPARACION DIRECTA	MARIA VILLALBA - BONILLA PEREZ. Y OTRO(S)	CLINICA TOLIMA Y OTRO(S)	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EMCOSALUD	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001333300320190001801	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEYSI PASTORA - IZQUIERDO VARGAS	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 25 de	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300320210010502	ACCIONES DE TUTELA	SANDRA ROCIO VERGEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MARCO SAMUER GONGORA VERGEL	FIDUPREVISORA	CONSTANCIA DE COMUNICACION CON EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS POR LA FIDUPREVISORA EN EL ESCRITO DE SOLICITUD DE INAPLICACION DE LA SANCION IMPUESTA, LA CUAL ES OBJETO DE ANALISIS EN CONSULTA.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001333300320210010502	ACCIONES DE TUTELA	SANDRA ROCIO VERGEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MARCO SAMUER GONGORA VERGEL	FIDUPREVISORA	CONFIRMAR la providencia del 5 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué, en la cual se sanciona a la Directora de Prestaciones Sociales, Dra. Ángela Tobar González y al Vicepresidente de Prestaciones Sociales de la Fiduciaria La Previsora S.A., sanción con multa para cada uno equivalente a un (1) SMMLV.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300420190029401	ACCIONES POPULARES	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	IBAL Y OTRO(S)	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL	19/10/2021		BELISARIO BELTRAN BASTIDAS
73001333300420210000301	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENOC ELI - CORONADO PERDOMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP	REVOCAR el auto del 8 de septiembre de 2021, proferido en audiencia inicial por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, que declaró probada de oficio la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda por carecer de control jurisdiccional los actos demandados.	19/10/2021		LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
73001333300620170012001	ACCION REPARACION DIRECTA	HERMIS VARGAS Y OTRO(S)	RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓNinterpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el JuzgadoSexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 24 de agosto de 2021.	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300620170033602	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICARDO CRUZ AGUIRRE	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto que acepta el impedimento manifestado	14/10/2021		CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
73001333300720190034701	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH - PEÑA OLAYA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO(S)	PRIMERO.CÓRRASE TRASLADOa las partes por el término común de DIEZ (10) DÍAS, para que presenten por escrito sus respectivos alegatos de conclusión. Para ese efecto las partes podrán acceder al expediente a través del enlace:	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333300820190017801	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR ARBELAEZ CASTAÑEDA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	PRIMERO.ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓNinterpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Ibagué el 18 de diciembre de 2020.	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)
73001333301120200002501	ACCION REPARACION DIRECTA	JOSE ANURBY VARON RUGELES Y OTRO(S)	EMPRESA CIRCO GASCA Y OTRO(S)	PRIMERO.ADMITIR losRECURSOSDE APELACIÓNinterpuestospor laspartesdemandante y demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué el 10 de marzo de 2021.	19/10/2021	1	ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA (ORAL)

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
Secretario(a)